

BAQUEDANO, 08 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1403

**VISTOS**

1. Certificado de Finanzas N° 40, el cual certifica disponibilidad presupuestaria por un valor anual de M\$ 100.554 de los servicios de "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA Y BAQUEDANO".
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del servicio de "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011". ID 3847-38-LE11.

**PRIMERO: GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

**Proponente o Licitante:** Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

**Propuesta u Oferta:** Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

**Adjudicatario:** Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.



### **TERCERO: IDIOMA.**

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

### **CUARTO: PLAZOS.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

### **QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La Municipalidad de Sierra Gorda, cuenta con la necesidad de mejorar la calidad del agua potable, debido al alto nivel de arsénico presente en ella. El servicio mejorará la calidad del agua, así de este modo se abastecerá a la comunidad de un agua apta para el consumo.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

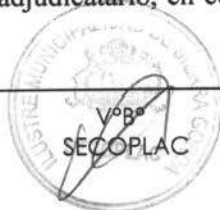
### **SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.**

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES.**

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que



- podrían afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de suscripción de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
  3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
  4. El adjudicatario deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

#### **OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.**

La ejecución del servicio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la mantención y operación de la Planta cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### **NÓVENO: ACLARACIONES.**

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases.

#### **DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además los proponentes, deberán presentar en forma simultánea, tres sobres o paquetes sellados caratulados como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

#### **DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.**

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal o de quien haga las veces de tal, y funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.



### **DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 180 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

### **DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.**

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad, relacionadas con la materia y requisitos del presente llamado público.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- ✓ La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

### **DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA 2011" por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía Fax a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

### **DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



### **DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.**

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

### **DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.**

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.

### **DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

#### **A) Garantía de Seriedad de Oferta**

El oferente deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta por un valor de \$ 200.000.-(Doscientos mil pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, **con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura.** La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011". ID 3847-38-LE11.

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la hora y fecha de cierre electrónico de propuesta.

La forma de restitución de la Boleta de Garantía, será mediante carta a nombre del Alcalde de la Comuna, Don José Guerrero Venegas, una vez publicada la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá emitir **una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada**, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una vigencia mínima de **190 días corridos** contados desde la fecha suscripción del contrato.

La Glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011". ID 3847-38-LE11.



En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de servicio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

#### **DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

#### **VIGÉSIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Los trabajos encomendados, serán **fiscalizados por la Secretaría Comunal de Planificación y el Equipo Profesionales de SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.**

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de registros; observaciones, del servicio de MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA 2011, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de trabajo, cuyas copias se retirarán semanalmente por SECOPLAC.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en él se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo del servicio y/o del Director de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.
- c) Todas las observaciones que realice el área de salud.
- d) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- e) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la **SECOPLAC**, que se impartan siempre por escrito en el "**Libro de Registros**".



SECRETARIA MUNICIPAL

### **VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

### **VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.**

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

### **VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo, o en su defecto a repetir en resguardo de los intereses municipales.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

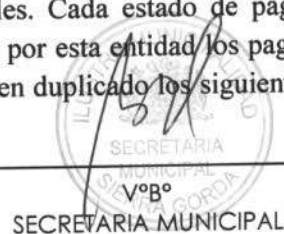
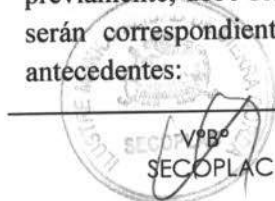
### **VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS.**

1. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITE, indicadas en el "libro de registros" previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.
2. Se aplicarán multas, si el personal encargado no se encuentra en lugar de trabajo, equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada vez que esto ocurra.
3. En caso de presentar cualquier valor de análisis fuera de la norma, se procederá a una multa de 0,2%, por cada valor alterado o fuera de los rangos permitidos por la legislación vigente.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o la "Alcalde" dentro de **5 días** corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

### **VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.**

Se efectuarán estados de pagos según lo establecido en las Bases Especiales. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por SECOPLAC a cargo del servicio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar en duplicado los siguientes antecedentes:



SECRETARIA MUNICIPAL

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del Directora SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.
4. Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del servicio con motivo del presente contrato.
5. Asimismo, deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos y denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes.

El estado de pago se cancelará dentro de los **5 primeros días** de cada mes vencido, siempre y cuando este haya ingresado el día **27 del mes** en cobro en oficina de partes con su documentación completa, la omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo, pudiendo excederse del plazo señalado, sin responsabilidad para la Municipalidad de Sierra Gorda.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

#### **VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.**

NO APLICA.

#### **VIGÉSIMO SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en lo siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del Director



de SECOPLAC o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del servicio y abandono de éste.

- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de las Direcciones de la SECOPLAC y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario de la licitación se evaluará en base a los siguientes criterios:

- a.- Oferta Económica.
- b.- Oferta Técnica.
- c.- Experiencia del oferente.
- d.- Memoria Técnica

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

#### **VIGÉSIMO NOVENO PROFESIONAL A CARGO**

El contratista que tendrá a cargo la supervisión de la correcta ejecución del servicio, deberá ser unapersona con experiencia en sistemas de tratamientos de agua. Se exigirá permanencia jornada completa en la Comuna.

Todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el procesamiento y producción del agua potable que se entrega a cada localidad, deberá tener los cursos de inducción, cursos de prevención y capacitaciones pertinentes, en especial los que dicen relación con la operación y mantenimiento de las plantas de abatimiento, validados por la SEREMIA de Salud de Antofagasta.

Deberá existir por lo menos, un técnico en análisis químico o similar, para la operación de las plantas de abatimiento.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.

### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por **decreto alcaldicio** conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes **Bases Administrativas Especiales y Técnicas**, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

### 2. SERVICIO

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere contratar para el año 2011 los servicios de “MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11

Los aspectos de salud pública a considerar como exigencias básicas y mínimas a los encargados de las operaciones y mantenciones de las Plantas de abatimiento de la localidad de Sierra Gorda.

Para lo cual contratará los servicios en las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases especiales y términos de referencia contenido en el presente documento, para lo cual se suscribirá un contrato de prestación de servicios por un **período de 4 meses**.

Los oferentes interesados deben contar con el personal idóneo, equipos, herramientas, vestuario y otros requisitos que quedan establecidos en las presentes bases y sus términos de referencia.

Las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

### 4. LUGAR DE EJECUCION.

Localidad de Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.



SECRETARIA MUNICIPAL

**5. FINANCIAMIENTO Y MONTO MAXIMO DE LA PROPUESTA:**

- El servicio será financiado con fondos municipales, con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente: **22.08.999 Otros**, con un monto de **\$16.758.152.-**, impuestos incluidos.
- El monto máximo de la licitación será pagado una vez dividido en **cuatro estados de pago** de igual monto cada uno, lo que equivale a un estado de pago por mes vencido.
- La Municipalidad contratará este servicio en relación con el precio ofertado, a través del portal [www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/), y en el anexo.

**6. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La municipalidad contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, bajo la modalidad de contrato de suministro, por adjudicación simple sin emisión automática de orden de compra.

**7. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

**Cuatro (4) meses**, contados desde la fecha del acta de proceder.

**8. INTERPRETACION DE LAS BASES:**

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se registrarán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Bases administrativas Generales, las Bases Técnicas, términos de referencias y los Anexos;
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- d. El Contrato.
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. D.F.L. N° 226 Código Sanitario;
- h. Ley del Tránsito N° 18.290;
- i. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k. Ley N° 20.123 de Sub-Contrataciones.;
- l. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- m. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

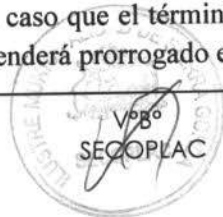
**9. DURACION DEL CONTRATO**

El contrato materia de esta licitación tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados desde la fecha del acta de proceder.

Este contrato se va cumpliendo de acuerdo a la mensualidad del servicio a contratar, según detalle en las especificaciones técnicas. **Este contrato tiene posibilidades de renovación posterior, siempre y cuando la municipalidad de Sierra Gorda lo requiera, esto será por resolución fundada.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos.

En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.



**El servicio licitado comenzará a regir al momento de la firma de contrato y terminará una vez que se formalice la concesión de servicios públicos sanitarios para la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, mediante la dictación del decreto a que hace alusión el artículo 19 del DFL MOP 382/88.**

#### **10. PARTICIPANTES.**

Cada participante, sea persona natural o jurídica, debe ofertar el monto total, incluidos impuestos, por concepto anual de prestación del servicio, debiendo considerar la restricción presupuestaria señalada en el punto 1.5

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente inscrito y habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

#### **11. COMISION DE PROPUESTA.**

##### **11.1 Designación:**

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación: Quien presidirá
- Administración Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud

##### **11.2 Funciones de la comisión:**

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE

**En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas, estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación

#### **12. PUBLICACIÓN DE BASES:**

La publicación de las presentes bases, se realizará a través de:

- a. Sistema de información del portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl/](http://www.mercadopublico.cl/), desde el día **Martes 09 de agosto, hasta las 15:10 horas del Miércoles 17 de Agosto del 2011**



### 13. VISITA A TERRENO:

Se considera **una visita a terreno**, la cual se realizará el día **Jueves 11 de Agosto a las 12:00 horas, del punto de encuentro será el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda**, para después dirigirse hasta dependencias de la Planta, ubicada en la Localidad de Sierra Gorda. La visita a terreno tendrá el carácter de obligatoria por lo que la no asistencia a la misma, impedirá participar de la apertura de las ofertas a quien no asista. Para tal efecto se levantará un acta en que consten los asistentes a dicha visita.

### 14. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día **martes 09 de Agosto y hasta el Jueves 11 de Agosto a las 18:00 horas.**

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **12 de Agosto las 17:00 horas.**

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

### 15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir tres archivos caratulados:

- a. Documentos Anexos.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta económica

Loscuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considera como válida. Teniendo como fecha tope **hasta las 15:00 horas del día Miércoles 17 de Agosto del 2011.**

El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
- e) ANEXO N° 4. Formato de Presupuesto Oficial.
- f) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferente, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), que **no** estuviesen inscritas al momento de postular en el registro Chileproveedores, deberán adjuntar:

- a) Antecedentes legales de la sociedad o de la EIRL en copias autorizadas en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción del extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- b) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- c) Fotocopia de Rol Único Tributario de la sociedad y su representante legal.



El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:

- a. Curriculum del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar el Curriculum de la Empresa y de los profesionales a cargo de la ejecución del servicio, que avalen la experiencia relevante (en el rubro, o actividades similares). Para estos efectos se deberá adjuntar certificados de título, certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares, por las empresas o entidades que acrediten que han prestado dichos servicios, año de la prestación del servicio, lugar y mandante.
- b. Propuesta técnica, se debe presentar la metodología empleada en el dimensionamiento del servicio propuesto, que deberá incluir:
  - Programa de mantención y operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, considerando lo establecido en las Bases Técnicas.
  - Cálculos para determinar la cantidad de insumos, maquinarias e instrumentos a utilizar, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo, y reemplazos en caso de inasistencias y emergencias.
  - Detalle de la dotación y remuneraciones líquidas de todo el personal contratado en el proyecto.
  - Carta Gantt con la implementación y puesta en marcha del Servicio.
  - Programa de análisis químicos y bacteriológicos de las aguas producidas en la planta, al menos uno mensualmente cuyas muestras deberán ser analizadas por un laboratorio certificado externo en donde se deberá establecer como mínimo 2 alternativas de laboratorios.
  - Otros antecedentes que el oferente estime pertinentes.

El Archivo "**OFERTA ECONÓMICA**" se deberá ingresar anexo número tres.

#### 16. **APERTURA DE LA PROPUESTA.**

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las **15:10 horas del día Miércoles 17 del 2011.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de garantía de seriedad de oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar se procederá a verificar la asistencia a la visita de terreno.
- ✓ En tercer lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  - a. Documentos Anexos.
  - b. Oferta Técnica.
  - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica



Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

## 17. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

### 17.1 **Boleta de Garantía de Seriedad de la propuesta.**

Deberá ser por un monto de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

Garantizar la seriedad de la propuesta publica denominada: "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO PERIODO 2011". ID 3847-38-LE11 habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta **sesenta días (60)** contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.
- Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los tres casos:
  - Si el proponente se desiste de su oferta.
  - Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
  - Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
  - Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

### 17.2 **Garantía de Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución**

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo de **10 días** corridos contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una Boleta de Garantía de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda equivalente **al 5% del valor total de la propuesta económica por 150 días corridos**, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

**GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, SEGUNDO PERIODO 2011 ID 3847-38-LE11", habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.**

- La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 150 días contados desde el inicio de los trabajos.



- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el periodo, si lo hubiese.
- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en las oficinas del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.

#### 18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado “**Foro Inverso**”.
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

- a.- Oferta Económica.
- b.- Experiencia del oferente.
- c.- Propuesta de trabajo



Las ofertas se evaluarán según se indica en la siguiente tabla de ponderación:

<b>a) Oferta Económica</b>	<b>30%</b>
<b>b) Experiencia del oferente</b>	<b>40%</b>
<b>c) Propuesta de trabajo</b>	<b>30%</b>
<b>Subvaluada como se indica:</b>	
➤ Cantidad de veces al mes que se realizarán chequeos a los equipos	30%
➤ Medidas implementadas para mantener controlado los niveles de arsénico, cloro y hierro.	30%
➤ Medidas de control en caso de eventuales accidentes	20%
➤ Capacitaciones a los operarios	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Oferta Económica: 30%**

La forma de calcular la evaluación es:

$$((\text{Valor Menor Oferta} / \text{Valor Mayor Oferta}) \times 100) \times 30\%$$

**Experiencia del oferente: 40%**

En la siguiente tabla se indica la asignación de puntaje en base a la experiencia del oferente:

Años		Puntos
Desde	Hasta	
Superior a 7	más	7
Superior a 4	7	6
Superior a 1	4	5
menos	1	4

**Propuesta de trabajo: 30%**

El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo en la cual se indique lo siguiente:

Cantidad de veces al mes que se realizarán chequeos a los equipos (30 %):

Cantidad de chequeos al mes		Puntos
Desde	Hasta	
13	más	7
9	12	6
5	8	5
Menos de 4		Fuera de Bases

Medidas implementadas para mantener controlado los niveles de arsénico, cloro y hierro (30%):

Número de medidas implementadas		Puntos
Desde	Hasta	
6	más	7
3	5	6
menos	2	5

Medidas de control en caso de eventuales accidentes (20%):



Cantidad de medidas de control		Puntos
Desde	Hasta	
8	más	7
5	7	6
1	4	5

Capacitaciones a los operarios (20%):

Número de capacitaciones al año		Puntos
Desde	Hasta	
12	más	7
8	11	6
4	7	5
menos	3	4

### 19. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes, de esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación y aprobación del contrato, el que deberá ser dictado para tal efecto y se señalará como mínimo:

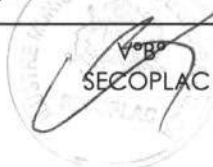
- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio y forma de pago

La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá un plazo de 10 días corridos para presentarse en las oficinas de dicho Departamento Municipal para retirar el contrato, refrendar su firma ante notario y devolverlo junto a la garantía señalada en la cláusula correspondiente a garantías de las presentes bases. Al momento de retirar el contrato se procederá a verificar la "Habilidad" del oferente en el sistema Chileproveedores, si el oferente se encuentra "Inhabilitado", se le concederá un plazo de 5 días corridos, para que pueda inscribirse o bien recuperar su "Habilidad" para contratar con organismos del Estado.



Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta y no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta dentro los 5 días corridos concedidos para inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", no ha logrado revertir dicha situación, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Ante las situaciones descritas en los puntos 13.8; 13.9 y 13.10, la propuesta podrá ser readjudicada a alguno de los otros oferentes que presenten condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, al jefe del departamento de finanzas la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

Los derechos y deberes enmarcados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda solo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

## 20. DE LA FISCALIZACIÓN.

El adjudicatario quedará en todo caso sometido al permanente control de **la Secretaria Comunal de Planificación y/o del supervisor del contrato**, quedando obligado a acatar las instrucciones y directrices que se le impartan.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos
2. Cumplimiento del contrato
3. Cumplimiento de entrega de información solicitada
4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes
5. Será el contratista el responsable legal ante la autoridad sanitaria, que de la operación o mantención de las plantas de abatimiento que conlleve a una amonestación, sanción, sumario sanitario y/o en la



entrega de agua potable a la comunidad.

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

## 21. DE LAS SANCIONES.

El pago se realizará en forma mensual a la empresa adjudicataria, en pesos chilenos, de acuerdo a lo ofertado, impuestos incluidos y se realizará dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, previo informe favorable de la **Secretaria Comunal de Planificación**.

Asimismo, la Municipalidad rebajará proporcionalmente, por la aplicación de las multas, mediante el descuento de la facturación correspondiente, al mes siguiente de aplicada la sanción.

Los incumplimientos serán detectados e informados por la **Secretaria Comunal de Planificación**. Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

- a) Por no cumplir horarios establecidos para la prestación del servicio o concurrir con la dotación de personal comprometida de manera incompleta.
- b) Por daños, pérdidas o producción de fallas a los equipos entregados por la municipalidad para la prestación del servicio.
- c) Cuando el contratista tenga un trato vejatorio hacia sus trabajadores.
- d) Por incumplimiento de las instrucciones Jefe del departamento de administración y finanzas y/o del inspector supervisor del contrato
- e) Por incumplimiento de las instrucciones del Inspector Fiscalizador del servicio.
- f) Por incumplimientos ante la autoridad Sanitaria de Antofagasta que se resolvieren mediante la Aplicación de multas Sanitarias, en el periodo que comprende la duración del contrato, en cada ocasión que ocurra, se procederá al desarrollo de una investigación sumaria, la que determinará la responsabilidad del contratista, de ser efectiva ésta, se transferirá el monto de la sanción que hubiere al contratista, situación que no será apelable, ello sin perjuicio de la resolución del contrato como está previsto en el punto
- g) Por la concurrencia de observaciones efectuadas por la Secretaria Regional Ministerial (SEREMIA) de Salud de Antofagasta, su visitas de inspección y que sean calificadas como de responsabilidad directa del contratista.
- h) En caso de presentar cualquier valor de análisis fuera de la norma, se procederá a una multa de 0,2%, sobre el valor mensual del contrato, por cada valor alterado o fuera de los rangos permitidos por la legislación vigente.

## 22. DEL PAGO

Se efectuarán estados de pagos según lo establecido en las Bases Especiales. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por SECOPLAC a cargo del servicio, designado por esta entidad los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar en duplicado los siguientes antecedentes:

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del Directora SECOPLAC a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.



4. Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del servicio con motivo del presente contrato.
5. Asimismo, deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos y denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes.

El estado de pago se cancelará dentro de los **5 primeros días** de cada mes vencido, siempre y cuando este haya ingresado el día **27 del mes** en cobro en oficina de partes con su documentación completa, la omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo, pudiendo excederse del plazo señalado, sin responsabilidad para la Municipalidad de Sierra Gorda.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.



**JOSE GUERRERO VENEGAS**

**ALCALDE**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA**  
"MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011". ID 3847-38-LE11.

**1. MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO.**

**1.1. Generalidades:**

Las presentes Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia complementan las Bases Administrativas y reglamentan la operatoria mínima necesaria para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato.

El servicio tiene por objeto efectuar una serie de actividades que se señalan a continuación:

**1.2. MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO:**

• **Localidad de Sierra Gorda**

El Servicio de mantención y operación comprende las siguientes operaciones básicas, las que se entenderán como diarias, permanentes y detalladas en su ejecución. Todas las tareas que ejecutará el Contratista prestador del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada se expresarán en términos prácticos en las siguientes áreas de trabajo y acciones específicas del mismo, a saber:

**Mantención planta:** Comprende el aseo periódico de todas las áreas de trabajo de la planta de abatimiento de arsénico, la inspección periódica de las piezas y partes de la misma (Bombas de agua, dispositivos de control automático, reguladores y controladores de niveles de aguas, estanques diversos, dosificadores de químicos y cloro, etc.), el retiro de residuos y su entrega para disposición final en sitios autorizados, llevando un registro de estos trabajos, en definitiva se deben efectuar todas aquellas operaciones descritas en el manual de funcionamiento de la planta.

Las labores de mantención o las de operación de la planta también involucran el recambio, ajustes, reparación o cualquier otra operación que tenga resultados sobre el funcionamiento efectivo y seguro de la planta de tratamiento de aguas, tales como el engrase o mantención de partes mecánicas, el retiro y recambio de bombas elevadoras, distribuidoras o dosificadoras, el retiro, recambio o mantención de componentes de los tableros de control eléctrico o electrónico de la planta, los dosificadores mismos, los estanques o contenedores de cualquier tipo o tamaño, en definitiva cualquier operación descrita en los manuales de operación y que tengan efecto sobre el funcionamiento de los mecanismos eléctricos, mecánicos y electrónicos que componen la planta de abatimiento de arsénico. La realización de estos trabajos debe ser registrada en el libro de registros y comunicados formalmente a la Secretaria Comunal de Planificación.

**Mantención de Equipos Modulares:** En un caso que las labores de mantención involucren reparaciones de mayor envergadura como, cambio de material filtrante y reparaciones de módulos de tratamiento de agua, estos se deben detectar con anticipación y ser informadas al municipio para que éste, a través de una empresa externa o personal que expresamente autorice, proceda a ejecutar los recambios, mantenciones u otras operaciones del tipo descrito.

**Operación de la planta:** La función de operación efectiva de la planta consiste en la mantención del funcionamiento operacional de la planta, la que se verifica mediante el control de los estándares exigidos



para las aguas procesadas (NCh 409 Of 2005 del Ministerio de Salud). Para el cumplimiento el contratista deberá asegurar que los tableros, motores, dosificadores, filtros, estanques, sistema de adición de cloro y otras sustancias químicas del proceso, tuberías, llaves, sistemas de control automático de llenado y cualquier otro componente de la planta no presenten posibilidades de falla operacional que pueda provocar una alteración en el producto estándar exigido por la autoridad sanitaria o paralización de la planta.

**Control de fugas de aguas:** Comprende la ejecución de todas las operaciones destinadas a asegurar que ningún dispositivo, pieza, línea de agua, llaves o conexiones, estanques separados, húmedos o secos, filtren contenidos hacia el exterior, hacia otros estanques y particularmente hacia el suelo, con el objetivo de evitar asentamientos en el terreno y por ese intermedio proteger la estabilidad de la planta y los daños que se producen al desnivelarse las zonas en donde están asentados los equipos y los estanques, elevados o instalados a ras de piso.

**Aseo de áreas de trabajo:** Comprende la mantención de áreas limpias en todo el perímetro interior de la planta, sectores de oficinas y área de control automático de la planta, el aseo incluye también la zona exterior de la planta.

**Control de vectores:** Comprende el control efectivo de todo tipo de vectores que se desarrollen al interior o en el entorno cercano de la planta de abatimiento de arsénico.

**Seguridad del personal:** La prestadora del servicio será responsable de la seguridad de su personal, considerando a lo menos charlas periódicas de seguridad, las que serán parte de su programa mensual de trabajo y serán registradas en libro de servicio, el prestador asegurará además la adecuada protección del personal con medidas destinadas a protegerlos de la radiación solar (cremas bloqueadoras de uso diario y sombrero de tela a lo menos), lentes protectores, guantes y sombrero, el uso de casco sólo será necesario en las situaciones que lo ameriten y el uso de zapatos de seguridad será obligatorio.

**Personal calificado:** El prestador del servicio dispondrá de personal calificado para el cumplimiento de la función encomendada, se entenderá que esta calificación se llega a poseer por haber desarrollado la labor singularizada por períodos prolongados de tiempo y/o por haber sido expresamente entrenados para el cumplimiento de funciones tales como operación de planta, manejo de dispositivos de control automáticos, tableros eléctricos, etc.

**Uniforme de trabajo:** El prestador del servicio proveerá de su costo el vestuario y equipos de seguridad. El uniforme debe contener el logotipo del contratista y el slogan "Sierra Gorda, La Comuna del Desierto". Las prendas básicas corresponderán a pantalón largo, camisa, polera manga larga, y sombrero con cubrenuca para protección solar. Para los turnos nocturnos se debe considerar mantener en la planta una chaqueta térmica.

**Elaboración de Informe Mensual:** El informe mensual exigido por el municipio para materializar el pago mensual deberá incluir un informe periódico de los trabajos desarrollados y del funcionamiento de cada pieza o parte de la planta, informe que considerará su estado actual y potencialidad de falla, ello con el objeto de que el municipio tome anticipadamente medidas sobre reparación o reposición de aquellos componentes que puedan fallar y resguardar los trabajos del contratista.

### 1.3. Obligaciones Básicas en la Ejecución del Servicio:

Las obligaciones a cumplir por el contratista, lo serán de acuerdo a la propuesta presentada, que deberá incluir a lo menos:

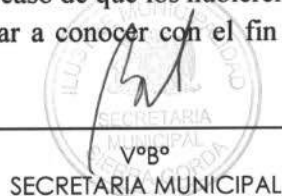
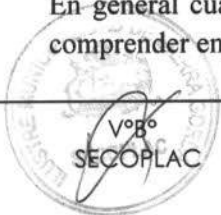


- a) Programa de mantención y operación de la planta de abatimiento, incluyendo todas las operaciones adicionales descritas en el punto anterior.
- b) Proposición de sistemas de control fugas del producto que puedan afectar a la planta y eliminación de lodos residuales.
- c) Proposición de sistema de control de producción de aguas incluyendo estadísticas a la hora, diarias, quincenales y mensuales de producción de aguas sin arsénico.
- d) Proposición de programación en la distribución de aguas a la población en horarios y cantidades que deben ser expresamente controlados y señalados en las estadísticas de distribución horaria, diaria, quincenal y mensual
- e) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio, los cuales deberán ser, preferentemente, de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, los cuales de ser solicitado, serán referenciados por el Departamento de DIDECO de la Municipalidad de Sierra Gorda; siendo de responsabilidad de contratista la cantidad de personas a contratar para la totalidad de las labores a ejecutar en terreno.
- f) Las labores encomendadas no incluyen el control de estados del agua, control de medidores, cobranzas ni ninguna otra operación que se encuentre en la esfera del sistema comunal de aguas. El servicio se remitirá solamente a la producción de aguas potables y a su distribución a la población mediante sistema de tuberías de la red domiciliaria, en cantidad y calidad establecida en la programación mensual.
- g) Informar a las autoridades locales de las anomalías y desperfectos que presenta la Planta.
- h) Programa de mantención y operación de la Planta de Abatimiento de Arsénico, considerando lo establecido en las Bases Técnicas.
- i) Cálculos para determinar la cantidad de insumos, maquinarias e instrumentos a utilizar, cantidad de trabajadores, turnos de trabajo, y reemplazos en caso de inasistencias y emergencias.
- j) Detalle de la dotación y remuneraciones líquidas de todo el personal contratado en el proyecto.
- k) Carta Gantt con la implementación y puesta en marcha del Proyecto.
- l) Programa de análisis químicos y bacteriológicos de las aguas producidas en la planta, al menos uno mensualmente cuyas muestras deberán ser analizadas por un laboratorio certificado externo en donde se deberá establecer como mínimo 2 alternativas de laboratorios.

## 2. Programa de operación:

El programa requerido se confeccionará de tal manera que el prestador del servicio pueda iniciar los trabajos el día determinado en el contrato correspondiente. Se deberá considerar al menos aspectos tales como:

- a) El programa de trabajo del mes siguiente deberá ser presentado junto al estado de pago mensual y deberá considerar las variaciones que se produzcan debido a festividades o conmemoraciones que requieran servicios especiales (ejemplo, fiestas patrias, aniversarios, semana santa, competencias deportivas, emergencias naturales, etc.).
- c) El programa de trabajo debe contener un programa interno de difusión sobre sistema de administración y educación a la comunidad relativos a normas de aseo y protección de los recintos públicos, sistemas de seguridad ante los mecanismos de la planta, estándares exigidos en el producto y el control de vectores, entre otras posibilidades.
- d) El informe de acciones educativas de difusión u otros ejecutados en el mes, será incluido en el informe de estado de pago con elementos probatorios de su ejecución (fotografías, copias de volante, firmas de recepción, etc.).
- d) Detalle generalizado del personal operativo en terreno y reemplazo, en caso de que los hubieren.
- e) En general cualquier información que el oferente estime necesario dar a conocer con el fin de comprender en detalle el servicio que propone.



- f) El programa solo podrá modificarse durante los treinta días posteriores al inicio del servicio, en el denominado "**Período de Ajuste**", de común acuerdo con el Departamento de Administración y finanzas y por petición de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda; en base a las experiencias obtenidas y sin que ello signifique modificaciones en el valor, frecuencia y calidad del servicio. Finalizado este período, el contratista deberá en un plazo de 15 días entregar al citado departamento, el programa de trabajo definitivo.
- g) Una vez que el Programa de Operaciones ha sido modificado y aceptado por el Municipio, éste no podrá ser alterado por el Contratista, excepto cuando existan necesidades o condiciones emergentes, o cuando la Municipalidad lo considere conveniente, autorizándolo expresamente por escrito.
- h) En caso que estas modificaciones llegasen a implicar cambios sustanciales, como paralizaciones de planta, el contratista deberá informar a la comunidad, a su costo, mediante los medios de difusión que estime conveniente.

### 3. Frecuencia, horarios, personal y otros:

#### 3.1. Frecuencia:

La frecuencia del servicio será diaria, por lo que se deben considerar turnos especiales.

#### 3.2. Horarios:

Los horarios a emplear en el proceso de trabajo deben ser diurnos y nocturnos, mediante turnos de 8 horas cada uno. Se proponen los siguientes horarios, los cuales podrán ser modificados por el contratista e informados a profesional a cargo de la ejecución del servicio en caso contrario serán aplicadas multas por incumplimiento del servicio.

Diurno: 08:30 a 16:30

Tarde: 16:30 a 12:30

Nocturno: 12:30 a 08:30

De Lunes a Domingo

#### 3.3. Personal:

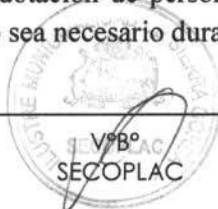
Todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el procesamiento y producción del agua potable que se entrega a cada localidad, deberá tener los cursos de inducción, cursos de prevención y capacitaciones pertinentes, en especial los que dicen relación con la operación y mantenimiento de las plantas de abatimiento, validados por la SEREMIA de Salud de Antofagasta.

Deberá existir a lo menos, un técnico en análisis químico o similar, para la operación de las plantas de abatimiento.

Se debe considerar la cantidad de personas para cubrir las operaciones programadas por el contratista, sus herramientas y equipos de similar forma y características detalladas en las presentes especificaciones técnicas.

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias, para efectuar satisfactoriamente el servicio, tanto en los aspectos administrativos como operacionales y de inspección, y debiendo considerar dentro de la dotación personal de reemplazo.

Esta dotación de personal estará provista de uniformes de trabajo, que deberán renovarse tantas veces como sea necesario durante el periodo de contrato.



La renovación obligatoria mínima de los uniformes de trabajo durante el año deberá ser señalado por el oferente.

Los uniformes de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene industrial, que permita la protección del trabajador ante accidentes e inclemencias del tiempo. En el caso de trabajos nocturnos o de escasa visibilidad, deberán estar provistos de elementos reflectantes necesarios.

El personal deberá tener un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los usuarios del servicio, hacia los funcionarios municipales y, en especial, con el personal de fiscalizadores del servicio. Ante su incumplimiento la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de este personal, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que haya lugar.

El contratista deberá proporcionar toda la información relacionada con su personal, cuando se lo requiera el municipio, debiendo por tanto mantener actualizado la documentación correspondiente.

Será de responsabilidad exclusiva y directa del contratista los pagos y liquidaciones a su personal por concepto de sueldos, salarios, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias, no existiendo vínculo contractual ni subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista.

Igualmente será responsabilidad exclusiva del contratista cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos y equipos de seguridad, como asimismo en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las consecuencias pertinentes de orden legal.

#### 4. Desarrollo del servicio.

De la calidad del agua potable que se entrega a la localidad:

1. Deberá presentar mensualmente:
  - Análisis químicos y bacteriológicos de las aguas producidas en la planta, cuyas muestras deberán ser analizadas por un laboratorio certificado externo.
  - Exámenes químicos mínimo solicitados: Arsénico, Plomo, Cloro libre, Fierro.
  - Exámenes bacteriológicos: Escherichiacoli, coliformes fecales u otros.
2. Deberá realizar a lo menos tres mediciones diarias de cloro libre del agua potable en diferentes partes de la localidad. Los lugares establecidos para los muestreos serán planta de abatimiento, los establecimientos educacionales, las postas de salud rural, y un punto de muestreo al azar, siendo este un domicilio particular.
3. Las muestras deberán ser obtenidas, analizadas e informados por un encargado de muestreo, con las competencias necesarias a lo menos con el grado de técnico analista o similar.
4. El municipio como ente mandante y fiscalizador, tiene la facultad de realizar en forma independiente, contra-muestras a los análisis presentados en un laboratorio diferente y debidamente certificado. De existir diferencias más allá de los rangos de desviación normal, serán considerados estos últimos como los valores de referencia validos.

Los análisis de agua serán requisito indispensable para la autorización de pago del contratista y los resultados de estos análisis deberán estar dentro de la normativa legal vigente.

El contratista iniciará todos los servicios en la fecha fijada por la Municipalidad en el contrato respectivo, momento en que éste deberá tener la capacidad para prestar el servicio completo en toda el área del contrato.



Su desarrollo se basará en la programación pertinente presentada por el oferente, no obstante el programa podrá modificarse y ajustarse conforme a lo preestablecido en el Numeral 2 (Programa de Operación) de las presentes bases técnicas.

Cualquier cambio que el contratista solicite fundadamente para desarrollar en mejor forma el servicio, posterior al "período de ajuste" sólo podrá ejecutarse una vez que cuente con la aprobación del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad y sea comunicado por el contratista a la comunidad con la antelación necesaria.

Será obligación del contratista informar a la Inspección Técnica Municipal sobre la existencia de cualquier obstáculo que le impida el cumplimiento normal del servicio ya la vez proponerle a ésta la solución temporal más adecuada.

Será exclusiva responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con motivo de la ejecución del servicio contratado, quedando por tanto la Municipalidad exenta de toda responsabilidad pecuniaria derivada de una acción civil, penal o de otro tipo.

##### **5. Control y fiscalización técnica.**

Corresponderá Jefe de la **Secretaría Comunal de Planificación** y/o del inspector supervisor del contrato la inspección e informe de pago, la fiscalización y multas, velar por el fiel cumplimiento del servicio conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el Contrato, debiendo efectuar las observaciones por escrito al contratista e informar a la Alcaldía, ante faltas graves que se pudiesen originar.

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "**Libro de Servicios**" el que deberá encontrarse permanentemente al interior del recinto

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) *Fecha del Acta de proceder.*
- b) *Todas las resoluciones y observaciones Inspector Fiscalizador del servicio*
- c) *Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.*

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones del inspector supervisor del servicio que se impartan siempre por escrito en el Libro de Servicios o a través de un oficio Municipal. El incumplimiento de estas instrucciones podrá ser sancionado de acuerdo al punto Vigésimo Cuarto multas.

Toda solicitud de los contratistas, que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de Servicios y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Complementando el informe señalado en párrafo precedente, y para los efectos estadísticos, el contratista deberá informar las mantenciones o reposiciones especiales efectuadas diariamente en el mes, ajenas al servicio contratado por la Municipalidad, debiendo señalar en lo posible el origen de generación.

Terminado el mes, el contratista deberá remitir los oficios pre señalados (informe de ejecución y servicios especiales), al Departamento de Administración y Finanzas para que efectúe la evaluación del servicio y emita el Certificado correspondiente sobre la procedencia o no del pago de multas si las hubiese.



**6. De las obligaciones legales del contratista**

1. Será el contratista el responsable legal ante la autoridad sanitaria, que de la operación o mantención de las plantas de abatimiento que conlleve a una amonestación, sanción, sumario sanitario y/o multas por el mal manejo de las plantas y/o en la entrega de agua potable a la comunidad



**JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE**



VºBº  
SECOPLAC



VºBº  
CONTROL  
MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA



VºBº  
SECRETARIA MUNICIPAL

## ESPECIFICACIONES TECNICAS NIVEL DE DETALLE

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.

### 1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- I. El servicio integral al que se refieren estas bases, se realizará a partir del acta de proceder y la duración de la licitación por 6 meses.
- II. El servicio de mantención se realizará de acuerdo con las especificaciones, periódicas y horarios descritos en el presente documento, pudiendo el contratista señalar horarios especiales que aumenten la capacidad operacional de las plantas de abatimiento de arsénico.
- III. El servicio de mantención se efectuará por medio de maquinarias, herramientas y equipos menores de mantenimiento, mecánica y/o electricidad proporcionados por el contratista, según oferta, bajo las especificaciones particulares que se describen en el presente documento, particularmente aquellas que se refieren a la autorización expresa de intervenir mecanismos de la planta.

### 2. RELACION DEL SERVICIO CONSIDERANDO CANTIDAD DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:

El servicio de mantención se, llevará a cabo en la localidad de Sierra Gorda en la cual se ha considerado la siguiente distribución de turno/hombre requerido:

#### Distribución:

Los 03 elementos descritos en tabla de distribución “Turnos/hombre”, más el capataz de planta, atenderán las áreas de trabajo descritas en los términos de referencia.

#### TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS

N	SECTOR	TIPO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN	ELEMENTOS		
			MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
1	PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO	PLANTA ABATIMIENTO Y SECTOR INTERIOR EXTERIOR	1	1	1
		PLANTA ABATIMIENTO RELEVO DE TURNOS	1		
Total			2	1	1

\* Considera además un capataz de Planta

### 3. Programación del Personal del servicio de mantención y operación de plantas:



Sector	Elementos de Mantenición de planta Abatimiento	Turnos
SIERRA GORDA	04 Personas	Matutino, vespertino y nocturno
<b>Total</b>	<b>04 Personas</b>	<b>Matutino, vespertinos y nocturno</b>

\*Incluye capataz de planta

**Distribución:**

**Planta de abatimiento de arsénico:** 04 operadores estarán a cargo del funcionamiento de la plant, lo que involucra el sector interior (Planta, Controles, estanques y piscina de residuos arsenicales) y exteriores.

**4. Materiales e insumos:**

La siguiente tabla corresponde al listado de los materiales estimativos que deberán ser utilizados para la prestación del servicio y las cantidades que se utilizarán durante la vigencia del contrato. Los valores que se indican son referenciales y servirán como guía para presentar la oferta:

Los materiales e insumos no considerados en las tablas, así como las cantidades adicionales que se requieren para la prestación del servicio deberán ser ofertados por el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS". Sin cargo adicional para "LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA".

Los materiales e insumos relacionados son enunciativo más no limitativos, para la ejecución del servicio.

N°	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO ANUAL	VALOR UNITARIO \$	VALOR ANUAL
1	CASCO	PIEZA	4			
2	GUANTES	PIEZA	4			
3	PALAS PUNTA CUADRADA	PIEZA	4			
4	ANTIPARRAS	PIEZA	4			
5	TROMPA DE FILTRO DE POLVO	PIEZA	4			
	<b>TOTALES</b>		<b>20</b>			

N°	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO ANUAL	VALOR UNITARIO \$	VALOR ANUAL
1	SACOS DE 80 KILOS PARA ALMACENAMIENTO LODO	KILOS	100			
2	COLOR INDUSTRIAL	LITROS	134			
3	CLORURO FERRICO KLG	KILOS	167			
4	PERMANGANATO	KILOS	2			
5	POLIMETRO	PIEZA	5			
	<b>TOTALES</b>		<b>137</b>			



5. **MAQUINARIAS Y EQUIPOS:**

5.1. **MAQUINARIAS Y EQUIPOS:**

N°	MAQUINAS Y EQUIPOS	CAPACIDAD	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD EN CONTRATO
	No se consultan en presupuesto			

6. **ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL SERVICIO:**

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
MANTENCION BASICA DE PLANTA		X		
OPERACIÓN DE PLANTA	X			
ANALISIS DE AGUA ( CANTIDAD DE CLORO EN EL AGUA )	X			
INFORMES DE LA CLORACION	X			
ESTANDARES PERMITIDOS POR EL SERVICIOS SALUD				X
LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR PLANTA ARSENICO		X		

7. **ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL :**

SUELDOS OPERARIOS (03 )	CANTIDAD	MESES	V. UNIT.	MENSUAL	ANUAL
SUELDO BASE	4				
GRATIFICACION ( 25%), CON TOPE	4				
FERIADO LEGAL	4				
SEGURO DE ACCIDENTE (3,5%)	4				
SEGURO DE CESANTIA 3,0%	4				
AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4				
AGUINALDO DE NAVIDAD	4				
				<b>SUB TOTAL</b>	
CAPATAZ DE PLANTA	01				
GRATIFICACION ( 25%), CON TOPE	01				
FERIADO LEGAL	01				
SEGURO DE ACCIDENTE (3,5%)	01				
SEGURO DE CESANTIA 3,0%	01				
AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	01				
AGUINALDO DE NAVIDAD	01				
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>TOTALES</b>	

  
VºBº  
SECOPLAC

  
VPBº  
CONTROL

  
VºBº  
SECRETARIA MUNICIPAL

**8. VESTUARIO Y CALZADOS:**

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	CANTIDAD	MESES	V. UNIT.	MENSUAL	ANUAL
POLERA CON LOGOS IMAGEN INSTITUCIONAL	4	01			
OVEROL TERMICO C/LOGOS INSTITUCIONALES	4	01			
ZAPATOS DE SEGURIDAD	4	01			
GORROS C/LOGOS	4	01			
				<b>SUB TOTAL</b>	

**9. VALOR DEL SERVICIO**

CONSOLIDADO COSTOS DISPONIBLES	TOTAL DISPONIBLE \$
Gastos en personal	
Gastos en materiales Y Suministros	
Valor Costo	
Utilidad (20%)	
Costo Neto	
IVA (19%)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	



**JOSE GUERRERO VENEGAS  
 ALCALDE**



VºBº  
 SECOPLAC



VºBº  
 CONTROL CALIDAD SIERRA GORDA



VºBº  
 SECRETARIA MUNICIPAL

**ANEXO 1**

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**1. NOMBRE:**

**2. R.U.T:**

**3. DIRECCIÓN:**

**4. TELÉFONOS:**

**5. FAX:**

**6. CORREOS ELECTRÓNICOS:**

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, ...../



**ANEXO 2**

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.

*FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA*

.....Representante Legal de la Empresa:  
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia (TTR) “**MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA 2011**” y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, ...../



**ANEXO 3**

“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.

**OFERTA ECONÓMICA**

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“MANTENCION Y OPERACIÓN DE PLANTA DE ABATIMIENTO DE ARSENICO, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA SEGUNDO PERIODO 2011”. ID 3847-38-LE11.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

**VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA**

<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	
Mínimo 60 días	

**FORMA DE COBRO**

<b>FACTURA AFECTA AL IVA</b>	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....  
 Nombre Firma y Timbre del oferente  
 ó su Representante Legal

Fecha, .....





2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Alcaldía  
Carpeta Licitación



VºBº  
SECOPLAC



REPÚBLICA DE CHILE  
VºBº  
CONTROL  
MUNICIPALIDAD SIERRA GORDA



VºBº  
SECRETARIA MUNICIPAL